

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.473 · 1936

LEY 4473

Boletín Oficial, 23 de octubre de 1936 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4473

LEY 4473

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el título de ciudad, cabeza de Departamento Judicial del Sur, dado a Dolores por el consenso público y por designación incidental de diversas leyes de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4473. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).